

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7947** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1063/16-3, referente al deudor Iberian Medical Research Institute, S.L.U., con C.I.F.:B91884205, y domicilio en Sevilla, en en la C/ Leonardo Da Vinci, 19-A, de Sevilla, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Iberian Medical Research Institute, S.L.U., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1063/16-3. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Iberian Medical Research Institute, S.L.U. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A180008113-1**